

ORDENANZA N° 2372

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFICASE el artículo 27 de la Ordenanza General Impositiva, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 27.- “La actualización procederá sobre la base del coeficiente resultante de comparar el Índice de Precios al Consumidor para la ciudad de Córdoba (Costo de Vida) publicado por la Dirección de Informática, Estadísticas y Censos de Córdoba, del mes inmediato anterior al vencimiento sobre diciembre de cada año”.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.